EDUNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-001	

PRESUPUESTO 2026

CDP N° 0000000029 Fecha de Expedición: 29/01/2026

Documento de Identidad:	901.465.133
Nombre del Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026 del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, compras, contratos, licitaciones u otros gastos, que a continuación se detallan en los rubros presupuestales:

E24DEF515EE43AAC55998EFFE065DC50

VALOR TOTAL DOCUMENTO **6.130.200.000,00**

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **6.130.200.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET21 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET23 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET24 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA	Valor Combinación
83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218905083 - Bello	1.3.1 1 12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20250785 - Gestion de programas Secretaria de Medio Ambiente	4599031 - Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	6 130.200.000 00

Valor en letras: SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026

JUAN CARLOS MORALES GÓMEZ
Profesional de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edunorte_CCPET rdlc - Version AnesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: jueves, 29 de enero de 2026 siendo las. 15:22:39

ADICIÓN Y PRORROGA No.1 CONTRATO N° 263-CD-2026

1. JUSTIFICACIÓN.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EduNorte, tiene como objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional

Para el cumplimiento de sus objetivos dentro del marco correspondiente, EduNorte debe desarrollar una amplia actividad administrativa y de apoyo técnico, no solo con personas jurídicas, públicas y privadas, sino también con personas naturales que requieran su participación para la ejecución de diversos planes y proyectos En este contexto, el funcionamiento interno de la empresa demanda apoyo profesional en las etapas de planeación, ejecución y control Por ello, resulta necesario contar con un profesional que, mediante su acompañamiento técnico y profesional, contribuya al adecuado funcionamiento de la entidad y al desarrollo eficiente de las distintas actividades derivadas de su objeto social.

Con base en lo anterior y con el fin de cumplir las obligaciones contractuales adquiridas y desarrollar su objeto de creación y estatutario, la empresa determinó que es esencial adelantar el proceso de contratación para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en el marco del contrato interadministrativo **0785 DE 2026**

Que, en atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EDUNORTE, suscribió con el Municipio de Bello contrato interadministrativo **0785 DE 2026** con el siguiente objeto contractual **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICA "JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL" Y "JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BELLO 2024–2027".**

El Municipio de Bello como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son la prestación de servicios públicos determinados por la Ley y la Constitución Dentro de su estructura organizacional, la administración municipal cuenta con la Secretaria del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural la cual entre otras funciones tiene como responsabilidad el ***orientar y coordinar una gestión ambiental integral, lo cual incluye el suelo, aire, agua, flora y fauna, los ecosistemas estratégicos de tal manera que contribuya al desarrollo de la función ecológica, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación, y preservación de los suelos de protección, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.***

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por Constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, ha propendido por el cuidado y la promoción de Medio Ambiente, en tal sentido, ha venido desarrollando e implementando distintos planes operativos y técnicos para la implementación de acciones que incidan en la calidad de vida de sus habitantes. Algunos de los planes a destacar se encuentran: ***Plan de Acción de Sistemas Locales de Áreas Protegidas (Silap) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.***

Que el municipio de Bello cuenta con competencias y responsabilidades en las siguientes temáticas con incidencias el cuidado y protección del Medio Ambiente:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales
1. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio
2. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobadas a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley.
3. Participar en la elaboración de planes, pro- gramas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental
4. Colaborar con las corporaciones autónomas regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
5. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano
6. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las corporaciones autónomas regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la Fuerza Pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo
7. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo
8. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire
9. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las corporaciones

autónomas regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas

Que estas acciones se alinean directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual prioriza la transición hacia energías limpias, la lucha contra el cambio climático y el fortalecimiento de la agroecología rural

La línea estratégica **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL"** y el programa estratégico **"JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE"**, definidos en el Plan de Desarrollo local, se encuentran alineados conforme a lo indicado al Capítulo II, Sección I Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva, artículo 25 y ss de la Ley 2294 de 2023 Disposiciones que establecen las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida y del medio ambiente

De igual forma, en el Plan de Desarrollo del municipio de Bello para la vigencia 2024-2027 ***"JUNTOS CONSTRUIMOS"***, adoptado por Acuerdo Municipal No 08 del 24 de mayo de 2024, se establece como una de sus prioridades la protección del Medio Ambiente y el aprovechamiento de los residuos sólidos. El Plan propone la creación "LÍNEA ESTRATÉGICA 4 JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL", estableciendo como objetivo "Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural" (Municipio de Bello, 2024)

Esta línea se enmarca en los sectores Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, con la ejecución de ocho (8) programas y catorce (14) proyectos de inversión En tal sentido, tiene como objetivo ***Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.***

Uno de los principales problemas identificados, hace referencia al crecimiento acelerado del municipio, lo cual no solo implica un desafío en la planificación territorial, sino también una profunda afectación a los recursos naturales del territorio. La creciente urbanización, la explosión demográfica y la gentrificación, generan retos importantes a nivel ambiental que impactan negativamente los ecosistemas naturales En tal sentido, se formuló el ***PROGRAMA 4.1.6: JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE,*** el cual tiene como indicador la Implementación de estrategias para la vigilancia de los recursos naturales, a través del seguimiento y el reporte de monitoreo mediante informes sobre el estado y seguimiento de la degradación de los suelos y el programa ***4.1.8 JUNTOS CONSTRUIMOS UN BELLO MÁS LIMPIO, línea estratégica del plan de desarrollo,*** *la cual* demanda de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales, así como, para el fortalecimiento de las actividades de la misma

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Bello **"JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024–2027**, aprobado mediante Acuerdo Municipal, incorpora dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA "JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO"** una apuesta clara por la generación de soluciones integrales de vivienda, reconociendo que la formalización de la propiedad constituye un eje estructural para el desarrollo urbano y rural, la reducción de la desigualdad social y la consolidación del ordenamiento territorial

En coherencia con lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural desarrolla la línea estratégica 3 **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO", COMPONENTE 3.2.1 "JUNTOS GENERAMOS SOLUCIONES DE VIVIENDA"**, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio mediante la implementación de subsidios de vivienda, mejoramientos locativos, arrendamiento temporal y, de manera prioritaria, el Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios

Así mismo, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural participa de manera transversal en la atención de acciones populares interpuestas contra el Municipio de Bello, en las cuales la informalidad predial y la ausencia de títulos de propiedad constituyen factores recurrentes, especialmente en sectores como San Simón, La Isla, El Cortado, Granizal y El Hato, donde se adelantan acciones de sensibilización comunitaria, articulación de la oferta institucional, regularización predial y, cuando resulta necesario, acompañamiento en procesos de reasentamiento

Que el alcance del objeto del contractual se definió en la necesidad de

Fortalecer la gestión ambiental, rural y de vivienda en el Municipio de Bello, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la línea estratégica **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL"** y a las acciones relacionadas con la asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios del programa 3.2 1 "Juntos Generamos Soluciones de Vivienda", adscrito a la línea estratégica **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO"**, en pro del cumplimiento y la adecuada gestión de los programas propios de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, para lo cual se cumplirán los siguientes componentes

Dada la argumentación anterior, y para acometer las tareas del objeto y cumplir con las obligaciones contractuales emanadas del Contrato Interadministrativo de Administración delegada de recursos **N°0785 DE 2026**, se requiere contar con un **TECNICO (A).**

Que, en atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EduNorte, suscribió con **YULIAN DAVID FLOREZ HENAO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 98.703.181** el contrato No **263-CD-2026**, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE".**

Que como valor inicial del contrato se pactó la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$5.250.000**) y el plazo de este se determinó en **UN MES (1) Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, misma que fue firmada el día **15 de julio de 2026.**

De lo anterior, se hizo necesario suscribir el **OTROSÍ N°1** al contrato inicial con relación a lo anterior y lo establecido en la manual de contratación de la entidad, se pretende modificar, en el sentido de adicionar el valor del contrato por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** quedando como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8.750.000),** además prorrogar el plazo por **UN MES.**

La necesidad de esta adición radica en garantizar la continuidad de las necesidades actuales de la entidad La ampliación del contrato permitirá que EduNorte siga cumpliendo con sus compromisos, brindando las medidas necesarias para asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio

En consideración a las razones expuestas y con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del Contrato Interadministrativo de Administración delegada de recursos **N°0785 DE 2026**, se justifica plenamente la adición solicitada para el contrato **263-CD-2026**

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE"

2.2. CLAUSULA SEGUNDA: ADICION: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR** en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** de esta manera que el valor total del contrato queda en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8.750.000).**

Así mismo, la presente adición se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	029	29/01//2026	$6 130 200 000	$3.500.000

2.3. CLÁUSULA TERCERA - PRORROGA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en **UN (1) MES** más al plazo inicialmente pactado

2.4. CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato **263-CD-2026** se conservan conforme al acuerdo inicial

Dado en Bello a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EduNorte

TANIA POSADA LEGARDA
Supervisora.

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Richar Jason Avila Nerys – Abogado Contratista		25/08/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil - Jefe de Contratación		25/08/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya - Secretario General		25/08/2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22-de agosto de 2026, a las 15 53 41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98703181
Código de Verificación	98703181260822155341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301632964

PIB
20 11 37

Bogotá DC, 22 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIAN DAVID FLOREZ HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 98703181

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitucion Politica y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

Si tema Regi tro Nacio_ _l de Medidas Correctiv_s RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia inform_:

Que a la fecha, 22/08/2026 08:18:52 p. m para el **Nº de Expediente o Comparendo:** Nº **98703181**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No **146200577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:27 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98703181**

Apellidos y Nombres. **FLOREZ HENAO YULIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E mail dijin ara.
atc@policia gov co

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa

Que siendo las 20 27 01 horas del 22/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No **98703181,**
Apellidos y Nombres **FLOREZ HENAO YULIAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la entidad o empresa **Edunorte** , con NIT **901465133-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 98703181 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados

Se expide en Bogota el 22/08/2026 08 35 PM

Codigo Verificacion **RX2YAF7WCL**

Valida hasta **21/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

EduNorte	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
	F-SG-006	

Yo, Julian David Florez identificada con 98703181, mediante el presente documento, de manera libre y espontánea y cumpliendo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo a la entidad Edu Norte, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En constancia firmo la presente en el municipio de Bello a los 24 días de Agosto del año 2026.

Julian David Florez
NOMBRE
Identificación 98703181
Cargo contratista

EdeNorte	AFILIACIÓN DE ARL	
	F-CO-033	

Bello, 24 de Agosto de 2026

SEÑORES:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello
Edunorte

Asunto: Solicitud de afiliación de ARL

Cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, Julian David Florez Tenao identificado con cedula de ciudadanía 98703181 de Bello, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) SURA esto con el fin de cumplir con lo estipulado en los artículos 2.2.4.2.2.4 y 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo".

Cordialmente,

Julian David Florez

Nombre: Julian David Florez
C.C. 98703181

Nota: Solicitar información en el momento de entrega de documentos para afiliación a la ARL por parte de la entidad.

CONTRATO N°:	***263-CD-2026***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	YULIAN DAVID FLOREZ HENAO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 98.703 181
OBJETO:	OTRO SI N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 263-CD-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE
VALOR INICIAL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250 000)
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
ADICCION Y PRORROGA N° 1	UN MES Y ADICION DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000)
PLAZO TOTAL:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.367.263**, expedida en Bahía Solano, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EduNorte, identificada con NIT No 901 465 133-5, y quien se encuentra plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 28, numeral 6, del Acuerdo de Junta Directiva No 04 del 2 de octubre de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, **YULIAN DAVID FLOREZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 98 703 181, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO No 263-CD-2026 ADICIÓN Y PRORROGA # 1**, previas las siguientes consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y demás normas concordantes y vigentes, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "OTRO SI N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 263-CD-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE"

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA (2) del Contrato No 263-CD-2026, en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3 500 000), para un valor total del contrato de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8 750 000)

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02 008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	029	29/01//2026	$6 130 20 000	$ 3 500 000

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA: Modifíquese la CLÁUSULA (4) del Contrato No 263-CD-2026, en el sentido de prorrogar el plazo inicialmente pactado por el término de UN (01) MES más, contado a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista, o conforme a las condiciones establecidas en la presente modificación.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones del Contrato No 263-CD-2026, que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento, permanecen vigentes y sin modificación alguna

CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente documento y del contrato objeto de modificación, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello, Antioquia

Dado en Bello a los 26 días del mes de agosto de 2026

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EduNorte
Contratante

YULIAN DAVID FLOREZ HENAO
C.C 98 703 181
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por.	Richar Jason Avila Nerys – Abogado Contratista		26/08/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil – Jefe de Contratacion		26/08/2026
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya – Secretario general		26/08/2026

EduNorte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-002	

PRESUPUESTO 2026

CRP Nº 0000001143

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00029	29/01/2026

Fecha de Expedición 26/08/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos

Documento de Identidad:	98 703 181
Nombre del Beneficiario:	YULIAN DAVID FLOREZ HENAO

78F539CEE3750544DA799199B709782C

VALOR TOTAL DOCUMENTO **3.500 000,00**

2.3.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** **3.500.000,00**

CCPET01 - CPC V2 1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
83990 - Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c p.	1 0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805088 - Bello	1 3 1 1 12 RECURSOS DE TERCEROS	RA Recursos a administrar	20260785 Gestion de programas Secretaria de Medio Ambiente	4599031 Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	C Con Situación de Fondos	120101 100% de La Renta	3 500 000 00

Valor en letras:

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTRO SI N° 3 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 184-CD-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ **Profesional Presupuesto** **Elaboró**	**DAVID SOTO SOTO** **Subgerente Administrativo y Financiero** **Revisó**	**YENIA RIVAS RENTERIA** **Gerente** **Aprobó**

Desarrollado por Sistemas Aries S A S Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_CCPET rdlc - Versión AriesNet

Impreso por JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día jueves, 27 de agosto de 2026 siendo las 11 39 26